



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 04 de Noviembre de 2015

Señor (a)
DORIS BUSTOS CARDENAS
TRANS 106 N. 72 A - 14
Teléfono: 2281544
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2015-149516
FECHA:	30/10/2015
No. Referencia:	N-2015-17627

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2015-1034.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 11284 de 23/09/2015.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 11284 del 23/09/2015, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en la Cartera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente

JOHN FREDY LOPEZ ALVAREZ
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: *LILIA YANETH JAIME ARIAS*

C.C Expediente Cód. **51.738.435**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación.

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

BLANCA ISABEL DIAZ DIAZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano



NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195





23 SEP 2015
11284

RESOLUCIÓN N°. _____

"Por la cual se ordena a la señora **DORIS BUSTOS CARDENAS** en calidad de cónyuge y beneficiaria del ex funcionario **JORGE CUFÍÑO (Q.E.P.D)**, el reintegro de un mayor valor generado por nómina".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 330 de 2008, la resolución 2933 de 2011 y la resolución 001 del 29 de julio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1084 del 03 de agosto de 1978, fue nombrado **JORGE CUFÍÑO (Q.E.P.D)**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número **19.301.511**, como **DOCENTE EN PROPIEDAD** de la Secretaría de Educación del Distrito con efectividad a partir de febrero 01 de 1978.

Que mediante resolución número 163 del 31 de enero de 2012, se declara la vacancia del cargo a partir del 03 de enero de 2012, por el fallecimiento del señor **JORGE CUFÍÑO**, identificado con cedula de ciudadanía número **19.301.511**, quien se desempeñaba como docente oficial de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que el mencionado docente laboró en la entidad y según liquidación expedida por la Oficina de Nómina con fecha 23 de febrero de 2012, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina 3291 del mes de enero de 2011 por la suma de **(\$1.052.206.00) UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE**, por concepto de diferencias salariales por retiro por la declaración de vacancia del cargo por fallecimiento, a partir del 18 y hasta el 30 de enero de 2012, según consta en la resolución 163 del 31 de enero de 2012.

Que mediante solicitud con radicado **2012-PENS-012913** del 27 de julio de 2012, la señora **DORIS BUSTOS CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.738.435**, en calidad de cónyuge solicita el reconocimiento, sustitución y pago de una Pensión Post-Mortem Veinte años del docente **JORGE CUFÍÑO (Q.E.P.D)**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número **19.301.511**, por haber laborado como docente por más de veinte años de servicio la Secretaría de Educación.

Que la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito mediante radicado **I-2015-45972** del 31 de agosto de 2015, informa al Jefe de la Oficina de Personal que mediante resolución 7652 del 12 de diciembre de 2012, en su Artículo Primero se reconoció al docente **JORGE CUFÍÑO (Q.E.P.D)**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número **19.301.511**, una Pensión Post-Mortem a partir del 03 de enero de 2012, y en su artículo segundo Sustituir y pagar la Pensión reconocida en el artículo primero a la señora **DORIS BUSTOS CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.738.435**.

Que la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito mediante la comunicación interna **I-2015-27982** del 20 de mayo de 2015, solicita la elaboración de títulos ejecutivos para adelantar la etapa de cobro persuasivo, toda vez que la Dirección de Talento Humano, a través de la Oficina de Personal es la encargada en el caso concreto de elaborar el título ejecutivo que ordena el reintegro por mayores valores pagados.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

BOGOTÁ
HUMANA

Continuación de la Resolución N° **11284** "Por la cual se ordena a la señora **DORIS BUSTOS CARDENAS** en calidad de cónyuge y beneficiaria del ex funcionario **JORGE CUFÍÑO (Q.E.P.D)**, el reintegro de un mayor valor generado por nómina".

Que en armonía con el anterior precepto, la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito mediante concepto radicado I-2013-52667 del 31 de octubre de 2013, ha señalado que "la suscripción del título ejecutivo radica en cabeza del **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**", en tanto que "la elaboración y proyección de los actos administrativos que conformaran el título ejecutivo, puede ser radicada en cabeza de **LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, en atención a las funciones establecidas en los literales L, M y P, del artículo 30 del decreto 330 de 2008".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a **DORIS BUSTOS CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.738.435**, en calidad de cónyuge y beneficiaria del docente, **JORGE CUFÍÑO (Q.E.P.D)**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número **19.301.511**, ex funcionario de la Secretaría de Educación del Distrito, el reintegro de la suma de **(\$1.052.206.00) UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 18 y el 30 de enero de 2012, con ocasión de retiro por la vacancia del cargo por fallecimiento de la Secretaria de Educación del Distrito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. Más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectue el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO.- La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del **Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaria de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

Olga B. Gutierrez T.
OLGA BEATRIZ GUTIERREZ TOBAR
 Subsecretaria de Gestión Institucional

23 SEP 2015

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martin Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
John Fredy López Álvarez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes Victor Jairo León	Contratista	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Lilia Yaneth Jaime Arias	Contratista	Proyectó	<i>[Firma]</i>

18/09/2015

